

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PUBLICA Nro /10**

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra Social del Ejército
---	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro	Ejercicio: 2010
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expte: OE 102829/6 OE 103354/6 OE 103063/6		
Rubro Comercial: Construcción		
Objeto de la Contratación: Instalación Sanitaria – Redistribución agua corriente y apertura de patios		
Costo del Pliego:		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – División Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
NOTA: El Organismo contratante extenderá un recibo para certificar la recepción de la oferta.	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – División Contrataciones – (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón Nro	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	-*-	Und	Ver Memoria Descriptiva Especificaciones Tecnicas y Anexo 1 y 2
02		Und	Ver Memoria Descriptiva Especificaciones Técnicas y Anexo 1 y 2
03		Und	Ver Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexo 1 y 2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ARTICULO 1: Marco Normativo

La presente Licitación Pública, convocada por el Instituto Obra Social del Ejército (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, las Memorias Descriptivas, y sus Anexos en caso de corresponder las circulares modificatorias y/o aclaratorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la División Contrataciones del IOSE o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iose.org.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en el Instituto Obra Social del Ejército, sito en la calle Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 12:00 horas.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

La División Contrataciones del IOSE entregará una constancia de retiro de pliegos, la que deberá presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implican el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

No podrán retirar el Pliego ninguna agencia de mensajería. Deberán hacerlo únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la División Contrataciones del IOSE, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iose.org.ar.
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de las Especificaciones Técnicas, de las Memorias Descriptivas, y sus Anexos, Circulares Aclaratorias o Modificadorias (si las hubiere) de la presente Licitación, deberán ser tramitadas por escrito ante la División Contrataciones del Instituto Obra Social del Ejército – Paso 551 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y telefónicamente a los siguientes números:
 - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.
División Contrataciones – TE: 4964-1800 Int 1713 y 1988
 - b. Consultas técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.
Departamento Servicios Generales / División Apoyo TE: 4964-1800
Int 1870 / 1877

ARTICULO 4: Plazos para emitir Circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.

1. Tanto el IOSE para emitir una circular modificatoria de los pliegos licitatorios como lo interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego y que necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El IOSE deberá con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas por los interesados.
3. Si el IOSE necesitara emitir una circular modificatoria dentro de los CINCO (5) días anteriores a la Apertura, deberá suspender el acto y fijar una nueva fecha que, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, contemple el cumplimiento de dicho plazo.
4. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados de modo fehaciente de las circulares aclaratorias y/o modificadorias. Asimismo deberá exhibirlas en las carteleras del Instituto para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

ARTICULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSE las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto.

2. Estar inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado) o como proveedores del IOSE.
3. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente.
4. Los interesados que no se encuentren inscriptos en el registro de proveedores del IOSE ni en el SIPRO deberán presentar la totalidad de la documentación que para cada caso se describe en el Artículo 133, 134 y 135 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
2. En los formularios provistos por el **IOSE** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el **IOSE**.
3. La documentación deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su apoderado en todas sus fojas. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante tiene poder suficiente para obligar a la entidad oferente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. La documentación deberá presentarse, en el orden que establece el Art. 9 del presente PB y CP encarpetadas, colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Oficina de Contrataciones del **IOSE**.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas y aclaradas por el oferente en todas sus fojas.
8. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
9. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.

ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta

1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente Garantía de Oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 8: Forma de cotizar.

El oferente podrá cotizar en el "Sírvase Cotizar" que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total del renglón cotizado, con hasta dos decimales, expresados en números y letras, de acuerdo a lo detallado en la Planilla Sírvase Cotizar adjunta al presente Pliego.
2. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.
3. Lo establecido en las Especificaciones Técnicas

ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y **respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:**

1. Formulario “Sírvase cotizar” con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de oferta en la forma establecida en los artículos 10 y 11 del PByCP
3. El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Memorias Descriptivas, y Anexos debidamente firmado y sellado por el oferente y/o su apoderado en todas sus fojas, como constancia de su conocimiento y aceptación, completados en los lugares en que así corresponda.
4. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante.
5. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
6. En el caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE, deberá acompañar copia de la constancia respectiva.
 - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
 - b. Si la antigüedad en la inscripción es mayor a UN (1) año, deberá presentar:

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



- 1) Balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico, firmado por el Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 2) Comprobante del último pago de Ingresos Brutos, certificado por Escribano Público Nacional.
- 3) Última Acta de Asamblea donde se designa al Órgano de Dirección y Administración, certificada por Escribano Público Nacional.

En caso de haberse presentado esta documentación actualizada con anterioridad al Acto de Apertura en la División Contrataciones del IOSE para la actualización del Legajo del Registro de Proveedores del Instituto, el interesado deberá presentar un Certificado emitido por la División Contrataciones, el cual certificara que el Proveedor se encuentra Inscripto y que la documentación se encuentra actualizada en el Legajo correspondiente.

7. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, completo y firmado – Formulario 13 – Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública (www.argentinacompra.gov.ar)

En caso de haber variado los datos básicos desde su última presentación, deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estándar de la presentación original.

8. En caso de no estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE ni en el SIPRO, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para cada caso corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133, 134 y 135 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto”.

La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones atento a que el Instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.

9. En caso de no estar inscripto en el SIPRO deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
10. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante
11. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social certificadas por Escribano Público debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia y legalizadas por el Colegio de Escribanos en los casos que corresponda.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



12. Poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente.
13. Balance y Estado Patrimonial de los últimos DOS (2) Ejercicios exigibles a la fecha de apertura de esta licitación, de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias certificados por Contador Público Nacional y con firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.
14. Cuando el monto de la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar Certificado Fiscal para Contratar expedido por AFIP y/o el impreso original emitido de la página Web de la misma (<http://www.afip.gov.ar>), conforme lo dictaminado por la Circular N° 18/2005 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de ofertas.
15. Cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar una Declaración Jurada de Libre Deuda previsional en formulario A 522 de la AFIP.

Importante: El organismo licitante, incluyendo a la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta.

ARTICULO 10: Clases de Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.
3. **Fondo de Reparación:** de acuerdo a lo establecido en el Punto 18 de las Especificaciones Técnicas

ARTICULO 11: Forma de constitución de las garantías.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. **En efectivo:** mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. **Con cheque certificado:** contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. **Con títulos públicos:** emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. **Con aval bancario u otra fianza:** a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. **Con seguro de caución:** mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Las compañías aseguradoras deberán estar inscriptas y avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación al momento de la apertura de las ofertas.

ARTICULO 12: Eximisión de presentar garantías.

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el N° 10 del PBCP, en los siguientes casos:

1. En contrataciones con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades de cualquier naturaleza de las que éste forme parte con participación mayoritaria en el capital de la Empresa o Sociedad.
2. Para la contratación de artistas y/o profesionales.
3. Para la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones y/o inmuebles y para la locación de estos últimos, cuando el **IOSE** actúe como locatario.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ARTICULO 13: Pérdida de la garantía de oferta

Los proponentes podrán desistir de su oferta, con pérdida de la garantía respectiva, mientras no haya sido resuelta la adjudicación a su favor y emitida la comunicación pertinente.

ARTICULO 14: Devolución de las garantías.

1. De mantenimiento de oferta: a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez vencido el plazo de mantenimiento de la misma.
2. De cumplimiento de contrato: una vez cumplido el contrato respectivo o la orden de compra en su totalidad.
3. Fondo de reparo: Según lo establecido en el punto 18 de las Especificaciones Técnicas.

Si luego de notificado en el domicilio constituido, los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de su fehaciente notificación. Vencido dicho plazo, los fondos, títulos o valores serán ingresados a beneficio del **IOSE**.

ARTICULO 15: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Además de las causales establecidas en el Artículo 71 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, constituirán causas de desestimación de ofertas las siguientes:

1. No tener el Certificado Fiscal para contratar con la Administración Pública Nacional expedido por la AFIP, vigente al momento de la apertura de ofertas, cuando el monto de la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
2. Los que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 16: Criterio de Evaluación y Adjudicación.

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en las Especificaciones Técnicas, en la Memoria Descriptiva y sus Anexos, a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.

2. Para la Adjudicación renglón por renglón se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
 - a. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de Inadmisibilidad y/o Desestimación establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - b. La Comisión Técnica, analizará la documentación presentada por los oferentes y elaborará el informe respectivo, determinando el orden de mérito respectivo

3. En caso de existir paridad en el orden de mérito entre dos o más oferentes, se desempatará en primer término por el mayor puntaje obtenido resultado de la sumatoria de:
 - a. La mayor cantidad de metros cuadrados construidos en los últimos 3 años.
 - b. La mayor cantidad de certificados de antecedentes presentados.
 - c. La evaluación de la oficina técnica.

En segundo término en caso de mantenerse la paridad los proponentes en cuestión serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término de 5 días hábiles, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 del PByCP, los que serán abiertos en fecha y hora que se determine a tal efecto. De persistir la paridad en el orden de merito se decidirá por sorteo ante la presencia de los oferentes involucrados.

ARTICULO 17: Opción a favor del IOSE.

El IOSE, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho aumentar o disminuir conforme a lo determinado en el Artículo 95 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto Obra Social del Ejército.

ARTICULO 18: Facturas

Las facturas deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La presentación de las facturas será en la Mesa General de Entrada y Salida del Instituto de Obra Social del Ejército, sito en la calle Paso 551 – Planta Baja – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo responsable del control y certificación del final de obra y conformidad de las mismas, el Departamento Servicios Generales.

ARTICULO 19: Forma de Pago.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



El pago se efectuará mediante cheque NO A LA ORDEN y/o transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria contra presentación dentro de los Treinta Días Hábiles Administrativos a contar desde la presentación de la Factura confirmada, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 16 de las especificaciones técnicas .

ARTICULO 20: Plazo de Ejecución

El plazo para el cumplimiento del contrato será de SESENTA (60) días corridos a contarse desde la recepción de la orden de compra.

ARTICULO 21: Penalidades.

En caso de incurrir el adjudicatario en incumplimiento del contrato u orden de compra, el IOSE se ajustará a lo establecido en los Artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto”, y las especificadas en los puntos 11, 12, 13, 14, 15, y 47 de las Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 22: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 23: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
- b. PUByCG
- c. PByCP
- d. MD Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e. La oferta.
- f. La adjudicación.
- g. La orden de compra

ARTICULO 24: Terminología.

IOSE: Instituto Obra Social del Ejército.

PUB y CG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PB y CP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

MD: Memoria Descriptiva

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicios.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.